

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1998.-

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca n°2 solicita la asignación de un cargo de ayudante, fundamentando su petición en que cuenta con dos agentes con categoría de ayudantes, uno de los cuales se encuentra cumpliendo tareas reducidas por prescripción médica y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 19 la Administración General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, opinó en el sentido de que se contemplara la posibilidad de asignar un (1) cargo del Juzgado N°1 de ese asiento-que cuenta con cuatro ayudantes en su planta.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca informa que, ayudantes del Juzgado N° 1 atienden también a la Fiscalía y a la Defensoría ante ese juzgado y que en consecuencia debería ser el ordenanza de la Fiscalía ante el Juzgado N°2 el que atienda el requerimiento planteado.

Que teniendo en cuenta que el Poder Judicial de la Nación no tiene jurisdicción sobre el personal del Ministerio Público y que por otra parte, en virtud de lo dispuesto por el art.29 de la ley 24.624, se asignó al Poder Judicial y al Ministerio Público presupuestos independientes, lo que hace desaconsejable la prestación de servicios de agentes del Poder Judicial en los Ministerios Públicos.

Por ello,

SE RESUELVE.

Insistir a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que contemple la posibilidad de asignar, con carácter provisorio, un ayudante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de ese asiento.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO HEYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION